

ACUERDO DE CONCEJO N° 042 - 2009 - MDJLBVR

J. L. Bustamante y Rivero, 2009 mayo 12

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo del 2009, la Suscripción del Convenio de responsabilidades reciprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa de Taxis "Taxi Impacto S.R.L.", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo 81° Del Tránsito, Vialidad y Transporte Público establece dentro de las Funciones específicas de las Municipalidades Distritales establece que estos pueden "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás...".

Que, la Empresa de Taxis "Taxi Impacto S.R.L.", viene laborando en la Avenida Vidaurrazaga frente al centro de abastos "Mi Mercado" brindando el servicio de taxi particular a las personas que asisten a los centros de abastos, a los vecinos de dicha zona y el público en general.

Que, el objeto del presente es la celebración de un Convenio de Responsabilidades Reciprocas que permite el uso Temporal de la vía pública correspondiente a 06 estacionamientos ubicados en la Avenida Vidaurrazaga frente al Centro de Abastos Mi Mercado por parte de la Empresa de Taxis.

Que, mediante Informe Legal N° 164-2009-GAL/MDJLBVR de la Gerencia de Asesoría Legal señala la procedencia de la celebración del Convenio, ya que en el mismo se señala claramente las obligaciones de ambas instituciones, encontrándose dentro del marco legal vigente y en cumplimiento de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por Mayoría de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBESE la Suscripción del Convenio de Responsabilidades Reciprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Empresa de Taxis "Taxi Impacto S.R.L.", obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

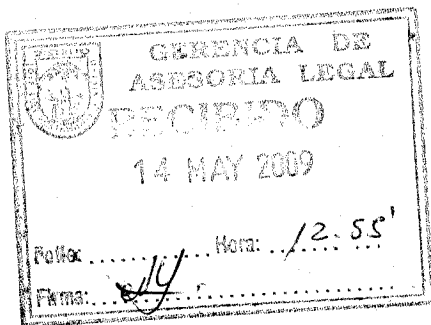
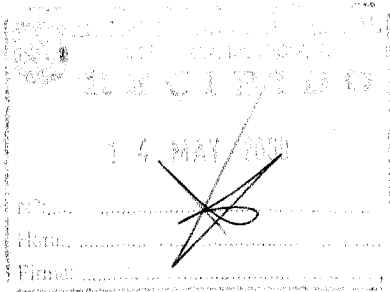
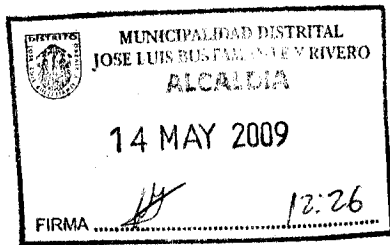
ACTULEN:by
Alcaldía
Concejo Municipal
Escritorio General
G. Asesoría Legal(esp.)
Intelectual



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000253



CON EXPEDIENTE

07/009